



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UNC: 0045273/2017

VISTO:

Que por Resolución del HCS N° 1410/2017 se llamó a concurso de 1 (un) cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva en la asignatura Enfermería Básica de la Escuela de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que el día 15/06/2018 los Miembros del Tribunal Profesoras Mgter. Marta Cristina ALIAGA (UNPA) y Lic. Claudia Gabriela PINEDA (UNC) emiten un dictamen en mayoría estableciendo el siguiente orden de mérito correspondiente al cargo concursado: 1°) Lic. Marisa Fabiana QUINTEROS, 2°) Lic. María del Carmen BORGATTA, 3°) Dr. José María PALACIO, 4°) Lic. María Eugenia MAZZONI, 5°) Lic. Marina FERNANDEZ DIEZ;

Que el Miembro del Tribunal Profesora Lic. Mariana Inés CUMMINS (UNC) emite un dictamen en minoría estableciendo el siguiente orden de mérito correspondiente al cargo concursado: 1°) Dr. José María PALACIO, 2°) Lic. María del Carmen BORGATTA, 3°) Lic. Marisa Fabiana QUINTEROS, 4°) Lic. María Eugenia MAZZONI, 5°) Lic. Marina FERNANDEZ DIEZ;

Que en expediente N° 0032511/2018, el Dr. José María PALACIO impugna el dictamen emitido en mayoría por las Profesoras Mgter. Marta Cristina ALIAGA (UNPA) y Lic. Claudia Gabriela PINEDA (UNC);

Que el Sr. Asesor Letrado de la Facultad de Ciencias Médicas, a fojas 142, aconseja solicitar al Tribunal de dicho Concurso que proceda a realizar una ampliación del dictamen;

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 93/2018 se solicitó a los miembros de Jurado la ampliación de dictamen final;

Que el día 05 de septiembre de 2018 el Miembro del Tribunal Profesora Lic. Mariana Inés CUMMINS (UNC) eleva su Ampliación de Dictamen;

Que el día 30 de octubre de 2018 los Miembros del Tribunal Profesoras Mgter. Marta Cristina ALIAGA (UNPA) y Lic. Claudia Gabriela PINEDA (UNC) eleva su Ampliación de Dictamen;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Facultad de Ciencias Médicas, a fojas 185-186, emite informe N° 12815 aconsejando se declare inadmisibles las impugnaciones;

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 189) que fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 13 de diciembre de 2018, hace suyo el Informe N° 12815 de la Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias Médicas (fs. 185-186) y aconseja no hacer lugar al pedido de impugnación efectuado por el Dr. José María PALACIO y adhiere al dictamen final del Tribunal en mayoría obrante a fojas 97 a 115 y su ampliación obrante a fojas 178 a 182, en el concurso arriba mencionado;

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 83/2019 se rechazó la impugnación realizada por el Dr. José María PALACIO y se aprobó el Orden de Mérito del dictamen en mayoría de dicho concurso;

Que la Lic. Marisa Fabiana QUINTEROS presentó por nota el día 24/04/2019, su renuncia al cargo obtenido por concurso;

Que a tales efectos debe tenerse en cuenta rigurosamente, el orden de mérito emitido por el Tribunal en Dictamen del concurso antes mencionado;

Que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la RHCS N° 401/95 y su modificatoria;

Que el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Escuelas (Fs. 201), fue aprobado por el Honorable Consejo Directivo en sesión del día 9 de Mayo de 2019;

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como **Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, por concurso**, conforme el orden de mérito elaborado por los Miembros del Tribunal del dictamen en mayoría, a la **Lic. María del Carmen BORGATTA (Leg. 45732)** en la **Asignatura Enfermería Básica de la Escuela de Enfermería**, desde el día **01/06/2019** y por el término de cinco (5) años de acuerdo al art. 64 inc. 1) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja a la **Lic. Marcela Viviana SAPEI (Leg. 46842)**, en el cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, en la Asignatura Enfermería Básica de la Escuela de Enfermería, **desde el día 01/06/2019**.

ARTÍCULO 3°: Dar de baja a la **Lic. María del Carmen BORGATTA (Leg. 45732)**, en el cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, en el Programa de Educación a Distancia, **desde el día 01/06/2019**.

ARTÍCULO 4°: La **Lic. María del Carmen BORGATTA (Leg. 45732)**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

ARTÍCULO 5°: Registrar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

